



**Publicación: 19/04/2024**

### 1- OBJETO

La Dirección Nacional de Zonas Francas, llama a cotizar servicio de reparación de puerta batiente de hierro para el edificio cito en Av. Uruguay 948 de la ciudad de Montevideo.

La puerta se encuentra con problemas de giro por deterioro de bisagras, corrosión en travesaño base y en los pies de las jambas del marco cajón.

Se deberá cotizar la reparación para dejarla en buenas condiciones, teniendo en cuenta estos y cualquier otro desperfecto que impida su uso.

### 2- VISITA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán obligatoriamente visitar el edificio a los efectos de realizar una revisión general del objeto del llamado, para realizar una propuesta acorde.

Fecha: viernes 3 de mayo a las 10:00 horas

Dirección: Uruguay 948, esquina Río Branco, Montevideo

Una vez efectuada la misma, la Administración labrará acta, la cual deberá ser suscrita por los representantes de las firmas presentes.

La Administración se reserva el derecho de efectuar una segunda visita, la que será comunicada con antelación en la página web de ARCE.

### 3- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Apertura de ofertas: 16/05/2024 a las 10:00 hrs.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, ingresando sus ofertas en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

### 4- PROPUESTA

La empresa deberá estar inscrita en RUPE.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español, de forma clara, precisa y con la identificación de la Razón Social y N° de RUT de la empresa.

Cuando el carácter del objeto a cotizar lo requiera, la oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle, sin perjuicio de lo que el oferente considere necesario agregar:

- Descripción completa del producto/servicio sus variaciones y aclaraciones de corresponder.

- Cotización en moneda nacional, discriminando precios unitarios, con y sin impuestos incluidos. De no realizarse el desglose, se dará por entendido que los precios cotizados incluyen todos los impuestos correspondientes.
- Descripción de ajustes al precio si corresponden, indicando: los parámetros a considerar, fecha del primer ajuste y periodicidad de los mismos.

En caso de no presentar la documentación y detalles requeridos, la Administración se reserva el derecho de no considerar la oferta.

En caso de existir cláusulas de interpretación ambigua, se tomará la más favorable a la Administración.

**ATENCIÓN:**

Al momento de realizar la cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta la coherencia entre:

- 1) La unidad de medida del ítem preestablecida y obligatoria (en unidades, meses, horas, etc.)
- 2) La cantidad ofertada, en la unidad de medida (debe responder a la unidad de medida preestablecida (se ofertan 100 horas, 12 meses, etc.)
- 3) El precio unitario, sin impuestos, para la cantidad en la unidad de medida preestablecida, que se desea ofertar, ya que, el programa multiplicará automáticamente la "Cantidad ofertada" con "Precio unitario s/imp."; pudiéndose obtener de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
- 4) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el "Precio total", resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar, atendiendo a si es con impuestos o exento.
- 5) En caso de que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio.

**5- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

Si no se indicara expresamente el término de validez, se entenderá que el oferente se compromete a mantenerla durante el plazo referido, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

## **6- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios y ponderaciones que utilizará la Administración a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requerimientos técnicos detallados y propuesta acorde.
- Experiencia
- Precio
- Antecedentes de la empresa en lo referente a las prestaciones que brinda, en el ámbito de la Administración y en plaza.

**Dichos criterios serán evaluados en conjunto, no se presentan por orden de prioridad.**

## **7- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo al literal C, del Art. 33 del TOCAF, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, parcial o totalmente las ofertas.

Al momento de resultar adjudicatario el oferente deberá estar en estado "activo" en RUPE.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.

Así mismo, la Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **8- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Se dará como perfeccionado el contrato con la orden de compra administrativa firmada por responsables del Dpto. de Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La misma será enviada al correo electrónico que se indique en la oferta y/o el que figure como contacto en el RUPE.

## **9- CONFORMIDAD DE SERVICIOS, ENTREGA DE FACTURACIÓN Y PAGOS**

La entrega de los bienes o prestación de servicios será controlada por personal designado por la Dirección Nacional de Zonas Francas, quienes procederán a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo, si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

La factura se deberá entregar en el Dpto. Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Nacional de Zonas Francas, Av. Uruguay 948 2º Piso de Lunes a

Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs. no siendo admitida documentación fuera de este horario, ni en otra sección.

En caso de facturas de proveedores que son emisores electrónicos (e-facturas), la Dirección Nacional de Zonas Francas cuenta con sistema de recepción de facturas electrónicas, las que son recibidas automáticamente, no siendo necesario el envío de las mismas a correo electrónico alguno.

Así mismo, la conformidad de la factura será realizada por medio de este sistema y ante eventuales diferencias se les comunicará por correo electrónico.

Los pagos se realizarán por transferencia bancaria, por medio de SIF, dentro de los 45 días posteriores, una vez aprobada la factura por parte del personal de la Dirección Nacional de Zonas Francas.

## **10- COMUNICACIONES**

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

## **11- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 – T.O.C.A.F.
- b) Ley 18.381 del 17 de octubre del 2008 – Acceso a la información Pública
- c) Ley 18.331 del 11 de agosto del 2008 – Protección de datos personales
- d) Ley 19.889 del 9 de julio del 2020 – Ley de urgente consideración
- e) Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991 – Procedimiento Administrativo
- f) Decreto 155/013 del 21 de mayo del 2013 – RUPE
- g) Decreto 142/018 del 14 de mayo del 2018 – Apertura Electrónica
- h) Las presentes condiciones particulares así como los comunicados y aclaraciones realizados.

La sola presentación de la cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y de reunir las condiciones reglamentarias necesarias para el cumplimiento de lo solicitado.